



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 170 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 30 de Julio del 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, Carta N° 12-2024-GM/GDTI/SM/RFFM/JAZF, Informe N° 6722-2024-MDSA/GM/GDTI/SM, Informe N° 049-2024-MDSA/GM/OGSLP/IO-EDPU, Informe N° 3343-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 1328-2024-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe N° 0270-2024-MDSA/GM/OGPP e Informe Legal N° 614-2024-MDSA/GM/OGAJ, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MURALES Y PARADEROS URBANOS EN LAS JUNTAS VECINALES PIONEROS, UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO Y PROMUVI DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: literal r) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia y literal s) las demás que le asigne el Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda en norma expresa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señaladas a continuación: numeral 2. Aprobar Fichas de Mantenimientos, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales;





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 170 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 30 de Julio del 2024

Que, bajo el marco normativo antes mencionado la Municipalidad Distrital de San Antonio, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es competente para emitir resoluciones en materia de su competencia.

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA de fecha 09 de marzo del 2023, se aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO"; la cual establece en el numeral 5.1.1. Actividades de Mantenimiento. - Es la acción eficaz, que busca mejorar los aspectos operativos relevantes de una infraestructura que ya ha sido construida o existente; teniendo en cuenta que al finalizar la actividad de mantenimiento debe funcionar, brindar seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene; ello con la finalidad de conservar su condición adecuada de operación. (...). Asimismo, el numeral 5.1.6. respecto a la definición de Ficha Técnica de Mantenimiento, señala: Es aquel documento que contiene información técnica financiera, para la ejecución de una determinada actividad de mantenimiento de infraestructura pública, la cual es elaborada por profesionales especialistas en la materia, ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, la misma que debe estar correctamente foliado, evaluado, visado en todas las paginas por la Oficina General de Supervisión y firmado por el profesional responsable de su elaboración, finalmente aprobada mediante acto resolutivo.

Que, según Informe N° 6722-2024-MDSA/GM/GDTI/SM de fecha 17 de julio del 2024, la Ing. Leydy Elizabet Humire Viza -Subgerente de Mantenimiento, señala que el responsable de formulación de Fichas Técnicas en su condición de evaluador del estado de las infraestructuras públicas, realizo el seguimiento oportuno solicitado, verificando en campo que, es de necesidad ejecutar una ficha técnica de mantenimiento. Bajo ese contexto, se culminó con la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MURALES Y PARADEROS URBANOS EN LAS JUNTAS VECINALES PIONEROS, UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO Y PROMUVI DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y un presupuesto total de S/. 441,615.23 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Quince con 23/100 soles); por lo que remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Carta N° 12-2024-GM/GDTI/SM/RFFM/JAZF de fecha 17 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Leyner A. Zapata Flores; quien presenta el expediente de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MURALES Y PARADEROS URBANOS EN LAS JUNTAS VECINALES PIONEROS, UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO Y PROMUVI DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con el siguiente pie de presupuesto que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

COSTO DIRECTO (A)	347,728.52
COSTO INDIRECTO (B)	93,888.71
GASTOS GENERALES 15.00%	52,159.28
Dirección Técnica de Ejecución 13.00%	45,204.71
Dirección Técnica de Gestión 2.00%	6,954.57
GASTOS DE SUPERVISIÓN 5.00%	17,386.43
Gastos de Gestión de Supervisión 1.00%	3,477.29
Gastos de Supervisión en Ejecución 4.00%	13,909.14



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 170 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 30 de Julio del 2024

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 5.00%	17,386.43
GASTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA 2.00%	6,954.57
TOTAL (A+B)	441,615.23

Que, con Informe N° 2759-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 18 de julio del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MURALES Y PARADEROS URBANOS EN LAS JUNTAS VECINALES PIONEROS, UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO Y PROMUVI DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación, opinión y pronunciamiento.

Que, a través del Informe N° 3343-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 18 de julio del 2024 el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos; remite Opinión Favorable a la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MURALES Y PARADEROS URBANOS EN LAS JUNTAS VECINALES PIONEROS, UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO Y PROMUVI DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", contenida en el Informe N° 049-2024-MDSA/GM/OGSLP/IO/EDPU de fecha 18 de julio del 2024, suscrito por el Arq. Edgar d. Palacios Urure - Inspector de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos; quien concluye lo siguiente: El suscrito emite opinión favorable para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MURALES Y PARADEROS URBANOS EN LAS JUNTAS VECINALES PIONEROS, UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO Y PROMUVI DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" a fin de que continúe con su trámite administrativo y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0270-2024-MDSA/GM/OGPP de fecha 25 de julio del 2024, el Econ. Edén Vicente Cori - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite Informe Presupuestal de la la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MURALES Y PARADEROS URBANOS EN LAS JUNTAS VECINALES PIONEROS, UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO Y PROMUVI DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", contenida en el Informe N° 1328-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 25 de julio del 2024, suscrito por la CPC. Luz América Vilca Ayala - Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien concluye lo siguiente (textualmente): De acuerdo a lo manifestado en los actuados, en los que se solicita la aprobación de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MURALES Y PARADEROS URBANOS EN LAS JUNTAS VECINALES PIONEROS, UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO Y PROMUVI DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por el monto de S/. 441,615.23, el cual no ha sido previsto con anterioridad en la etapa de programación y formulación del presupuesto para el año 2024, se concluye que, en aplicación de la Décima Cuarta disposición complementaria final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y contando actualmente con mayores ingresos, se emite la disponibilidad presupuestal para su aprobación vía acto resolutivo, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos y normativa vigente.

Que, con Informe Legal N° 614-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 26 de julio del 2024, el Abg. Nilsa Mirian Mamani Ruiz - (e)Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Por lo expuesto, que



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 170 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 30 de Julio del 2024

en merito a lo indicado precedente y de conformidad con el análisis realizado e informes favorables de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyecto y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta PROCEDENTE la APROBACIÓN de la Ficha Técnica de; "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MURALES Y PARADEROS URBANOS EN LAS JUNTAS VECINALES PIONEROS, UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO Y PROMUVI DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";(...)

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MURALES Y PARADEROS URBANOS EN LAS JUNTAS VECINALES PIONEROS, UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO Y PROMUVI DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; con un presupuesto total de S/. 441,615.23 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Quince con 23/100 soles), y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, cuyo expediente cuenta con cuarenta (40) folios sueltos, cuatro (04) pioner con ciento sesenta (160) folios, más un CD c/u, que forma parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

FICHA TÉCNICA

: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MURALES Y PARADEROS URBANOS EN LAS JUNTAS VECINALES PIONEROS, UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO Y PROMUVI DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

MODALIDAD DE EJECUCIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
: CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

PRESUPUESTO TOTAL (A+B)

: S/. 441,615.23

COSTO DIRECTO (A)

: S/. 347,728.52

B.1 GASTOS GENERALES

: S/. 52,159.28 (15.00%)

Dirección Técnica de Ejecución

: S/. 45,204.71 (13.00%)

Dirección Técnica de Gestión

: S/. 6,954.57 (2.00%)

B.2 GASTOS DE SUPERVISIÓN

: S/. 17,386.43 (5.00%)

Gastos de Gestión de Supervisión

: S/. 3,477.29 (1.00%)

Gastos de Supervisión en Ejecución

: S/. 13,909.14 (4.00%)



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 170 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 30 de Julio del 2024

B.3 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN : S/. 17,386.43 (5.00%)
B.4 GASTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA : S/. 6,954.57 (2.00%)
COSTO INDIRECTO (B) : S/. 93,888.71
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN MURALES Y PARADEROS URBANOS EN LAS JUNTAS VECINALES PIONEROS, UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN ANTONIO Y PROMUVI DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; a la Subgerencia de Mantenimiento, quién será responsable de velar por su ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO



ING. JOHN NEIL CARY CLAVIO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



JNCC/GDTI
DYFH/Esp. Legal
CC. Archivo

